En la ciudad de la Ynsa en treinta
dias del mes de julio de mil y seiscientos
y treinta y tres años se juntaron a cabildo
el dho en la sala los señores don alonso
de mercelina alcalde mayor juan de
espinosa bacho don dho pallares don
antonio calata juan fuentes osorana
franco albares de rojas don andres rosi
quelaseres don juan jaro don dho espin
bartolome peres de tudela don dho mon
son don sebastian ramero regidores
y asi juntos acordaron lo que
entro el sr don castañeda regidor
entro el sr don miguel pisa regidor
entro el sr don juan de clara monte regidor

La ciudad dixo que para la paga de las setecientas
cinqta y tres mil ciento y treinta y dos marabedis que le estan repar
tidos a esta ciud en cada uno de seis años por cuenta de los
dos millones y medio con que el Reyno sirbe a su mag
señalo por arbitrio ~~de los ...~~ de donde se salgan otros
tantos derechos de mollajes de todo lo que se enbarca y de
senbarca por el puerto de esta ciud como los que se pagan
a sus propios ~~...~~ cuya renta le pertenece y a
rienda todos los años por el dia de san juan de julio
y en virtud de la cuerdo se an arrendado los dhos
mollajes y pareco que balieron diez mill quatro cientos
y cinquenta reales para la paga del dho repartimiento
y porque falta lo demas a cumplimiento de la dha